Funza, 17 de julio de 2020.

Señor:
CEDIAUTO S.A.
NIT 900091293-5
CARRERA 5 ESTE No. 15-81
MOSQUERA
cdamosquera@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: CONTRATO No. 332 -2020
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-013-2020.

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-013-2020, El MUNICIPIO DE FUNZA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-013-2020, por lo que se contratará la obra teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CEDIAUTO S.A.
NIT	900091293-5
FECHA ACEPTACIÓN	16 de julio de 2020
CUANTÍA DEFINITIVA	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.949.915).
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del presente contrato en pagos parciales previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Contra entrega de cada uno de los certificados de REVISION TECNICO MECANICA y EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos y motocicletas propiedad del Municipio de Funza. • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

	Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así: **ESTAMPILLA** / **BASE GRAVABLE** / **TARIFA** ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR / VALOR DEL CONTRATO / 2% ESTAMPILLA PROCULTURA / VALOR DEL CONTRATO / 0,5% ESTAMPILLA PRODEPORTE / VALOR DEL CONTRATO / 1% **Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. • **EL MUNICIPIO NO** entregara al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "pago anticipado". • En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensual de Caja PAC y la disponibilidad de recursos. • El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste, por lo tanto, el valor final del contrato corresponderá las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por el supervisor, multiplicado por su valor unitario. • Las sumas mencionadas serán consignadas por el Municipio de Funza en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información de proveedores" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza.
DISPONIBILIDAD y VALOR	Para la presente contratación, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000321 del 11/02/2020 con el rubro No. 3103052606 <<Seguros y revisión tecno mecánica de vehículos>> fuente 11001 <<RP LIBRE DESTINACIÓN>> de la vigencia fiscal 2020 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), soporte para la ejecución del presente contrato.
FECHA DE INICIO	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
PLAZO	Seis (06) meses y quince (15) días sin exceder del 30 de diciembre de 2020. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 3. Realizar la revisión técnico – mecánica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía de Funza y que se encuentran relacionados a continuación: **ITEM** / **DESCRIPCION** / **CANT.** / **Tipo de vehículo** / **Marca** / **Modelo**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470

		1	**Revisión técnico - mecánica para Motocicletas. Modelo 2018 a 2020**	13	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018
		2	**Revisión técnico - mecánica para Motocicletas. Modelo 2013 a 2017**	34	Motocicleta	Yamaha SZ16R	2014
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470

					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014
					Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2015
					Motocicleta	Yamaha BWIS 125	2014
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
					Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014
					Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
					Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017
					Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016
					Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2015
		3	**Revisión técnico-mecánica para Motocicletas. Modelo 2004 a 2012**	2	Motocicleta	AKT AK 125	2008
					Motocicleta	AKT -125	2008
		4	**Revisión técnico-mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2013 a 2017.**	6	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	2017
					Camioneta Patrulla tipo PANEL	HYUNDAI H1	2016
					Vehículo	Hiunday HD78	2013
					Vehículo	Toyota HILUX 4x2	2014
					Vehículo	TOYOTA PICK UP HILUX	2015
					Vehículo	Chevrolet h Spark	2014

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 Icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470

		5	**Revisión técnico-mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2004 a 2012.**	3	Vehículo	Toyota Prado	2009
					Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2009
					Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2011
		6	**Revisión técnico-mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2003 a menor.**	2	Vehículo	Toyota Prado	1999
					Vehículo	Mitsubishi - Panel L-300 (Antigua Ambulancia)	1997
		7	**Revisión técnico-mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2018 a 2020.**	2	Buseta	CHEVROLET	2018
					BUS	HINO	2019
		8	**Revisión técnico-mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2013 a 2017.**	2	Vehículo	International - Volqueta	2014
					Camioneta Furgón	Chevrolet h NHR	2016
		9	**Revisión técnico-mecáni**	1	Vehículo	Chevrolet h NKR	1998

$

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57 (1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470

	ca para vehículo pesado público. Modelo 2003 a menor.				
10	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2018 a 2020.	5	VEHICULO	Chevrolet	2018
			Camioneta	CHEVROLET	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018
			Camioneta	NISSAN	2018

4. Garantizar el servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con su respectivo certificado de REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES exigido por el Ministerio de Transporte.
5. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
16. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de

	parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **19.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **20.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **22.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **24.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **25.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **26.** Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y de Riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. **27.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **28.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **29.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **30.** Acreditar sus pagos de SSI y parafiscales que corresponda, como cotizante independiente. **31.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Realizar las solicitudes, el cual será enviado desde el correo electrónico (almacen@funza-cundinamarca.gov.co) **2.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7.** Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado. **8.** Suscribir conjuntamente con el Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato. **9.** (Las demás que termine la entidad).
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través del secretario de infraestructura del Municipio de Funza, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes

	funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA** y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. **12.** Efectuar la evaluación del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por **EL MUNICIPIO** y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el Alcalde del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: 1. Por concepto de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por un valor igual al 10% del valor del contrato, por su vigencia y cuatro meses más. 2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

	3. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de Expedición de la póliza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte de **EL MUNICIPIO** dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **332-2020**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP I el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

Dado en Funza, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Pablo Prieto nieto	Jefe OAJ		17/07/2020
Revisó	Sebastián Rubio	Abogado contratista OAJ		17/07/2020

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
CO-SC-CER116470

ANEXO 1 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 192-2020
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES:

A continuación, se presentan las especificaciones de los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA:

No.	Placa del Vehículo	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Fecha Vencimiento Tecno - Mecánica		
					Año	Mes	Día
1	ODR-786	VEHICULO	Chevrolet	2018	2020	5	1
2	ODR-550	Vehículo	International - Volqueta	2014	2020	2	15
3	OFK -474	Vehículo	Toyota Prado	2009	2020	2	15
4	IZW-01D	Motocicleta	Yamaha SZ16R	2014	2020	3	19
5	**ODR768**	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	2017	2019	2	24
6	OCF-211	Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2009	2020	4	29
7	WQW-71A	Motocicleta	AKT AK 125	2008	2020	6	6
8	ZDN-31C	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013	2020	6	27
9	ODR-763	Camioneta Patrulla tipo PANEL	HYUNDAI H1	2016	2020	8	12
10	ZRQ59D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2019	7	10
11	ZDN-27C	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2013	2019	7	28
12	OFK -198	Vehículo	Chevroleth NKR	1998	2020	7	27
13	EBT-41D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4

contacteno@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
CO-SC-CER116470

14	EBT-40D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4
15	EBT-39D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2020	9	4
16	WQW -70A	Motocicleta	AKT -125	2008	2019	9	20
17	OCF-223	Vehículo	Toyota Hilux 4x2	2011	2020	9	20
18	ODR-505	Vehículo	Hiunday HD78	2013	2020	9	24
19	ODR-729	Camioneta Furgón	Chevroleth NHR	2016	2020	10	4
20	ODR-558	Vehículo	Toyota HILUX 4x2	2014	2020	10	17
21	EBT43D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014	2020	10	16
22	HTP83E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	19
23	HTP84E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	17
24	HTP85E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	10	17
25	HTP86E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2019	11	10
26	HTP82E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2017	2020	11	26
27	ZRL90D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	19
28	ZRL91D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	4	1
29	ZRL92D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	11	14
30	ZRL93D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	19
31	ZRL94D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	11	15
32	ZRL95D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2016	2020	11	15
33	OFK259	Vehículo	Toyota Prado	1999	2020	11	28

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001
icontec
SC-CER 116470
IQNet
CO-SC-CER116470

34	QCJ84E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
35	QCJ85E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	14
36	QCJ86E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15
37	QCJ87E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
38	QCJ88E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
39	QCJ89E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
40	QCJ90E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	19
41	QCJ91E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
42	QCJ92E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	20
43	QCJ93E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
44	QCJ94E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15
45	QCJ95E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	15
46	QCJ96E	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2018	2020	11	16
47	EBT-38D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2014	2019	12	1
48	IZR-58D	Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014	2020	12	16
49	OFK-184	Vehículo	Mitsubishi - Panel L-300 (Antigua Ambulancia)	1997	2020	12	17
50	CTN-48C	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2015	2019	12	11
51	IZR-57D	Motocicleta	Yamaha BWIS 125	2014	2020	12	16
52	RZI-69D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015	2020	12	12

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001
C-CER 116470
CO-SC-CER116470

53	RZI-70D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2015	2020	12	20
54	IZU-94E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19
55	IZU-95E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19
56	IZU-96E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	19
57	EBT -42D	Motocicleta	Yamaha YBR 125	2014	2019	12	20
58	IZW-02D	Motocicleta	Yamaha FZ-16	2014	2019	12	26
59	ODR-764	Vehículo	TOYOTA PICK UP HILUX	2015	2020	12	18
60	IZU-93E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2020	2	22
61	IZU-97E	Motocicleta	Suzuki GS 150 R	2017	2019	12	26
62	ZRL89D	Motocicleta	Yamaha XTZ 250	2016	2020	2	22
63	PUJ-42D	Motocicleta	Honda XR 125 BRIO	2015	2019	11	28
64	ODR794	Camioneta	CHEVROLET	2018	2020	12	28
65	ODR793	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28
66	ODR792	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28
67	ODR790	Buseta	CHEVROLET	2018	2020	12	28
68	ODR791	Camioneta	NISSAN	2018	2020	12	28

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001
icontec
SC-CER 116470
IQNet
CO-SC-CER116470

69	ODR-520	Vehículo	Chevroleth Spark	2014	2018	12	20
70	ODR836	BUS	HINO	2019	2020	12	26

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	VLR UNITARIO	% IVA	IVA DEL TOTAL	VALOR TOTAL
1	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2018 a 2020	13	$ 142.940	19%	$ 221.156	$1.858.220
2	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2013 a 2017	34	$ 143.140	19%	$ 578.408	$ 4.886.760
3	Revisión técnico mecánica para Motocicletas. Modelo 2004 a 2012	2	$ 143.340	19%	$ 34.024	$ 286.680
4	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2018 a 2020.	5	$ 209.345	19%	$ 138.150	$ 1.046.725
5	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2013 a 2017.	6	$ 209.545	19%	$ 165.780	$ 1.257.270
6	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2004 a 2012.	3	$ 209.745	19%	$ 82.890	$ 629.235
7	Revisión técnico mecánica para vehículo liviano público. Modelo 2003 a menor.	2	$ 209.545	19%	$ 55.260	$ 419.090
8	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2018 a 2020.	2	$ 317.187	19%	$ 89.730	$ 634.374
9	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2013 a 2017.	2	$ 317.187	19%	$ 89.730	$ 634.374
10	Revisión técnico mecánica para vehículo pesado público. Modelo 2003 a menor.	1	$ 317.187	19%	$ 44.865	$ 317.187
SUBTOTAL						**$10.449.922**
IVA						**$ 1.499.993**
VALOR PROMEDIO TOTAL						**$ 11.949.915**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec SC-CER 116470
CO-SC-CER116470